



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2021 00036 00
Demandante : Departamento de Arauca
Demandado : Municipio de Saravena
Medio de Control : Revisión de Legalidad
Providencia : Auto que admite la demanda

1. La demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 117-121 del Decreto 1333 de 1986 y 82 de la Ley 136 de 1994, por lo cual se admitirá.

Se observa que en el proceso se controvierte la constitucionalidad y legalidad de un Acuerdo Municipal, y según lo dispuesto en el artículo 151, numeral 2, CPACA, la competencia es del Tribunal Administrativo de Arauca en única instancia.

2. Se notificará la admisión de la presente demanda al Municipio de Saravena y al Concejo Municipal.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR en única instancia la demanda presentada por el Departamento de Arauca, en contra del Municipio de Saravena.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Municipio de Saravena, en cabeza del representante legal, y al Concejo Municipal de Saravena por medio de su presidente.

TERCERO: FIJAR en lista por el término de diez (10) días el presente proceso.

CUARTO: RECONOCER personería a la Abogada Liliana Vivas Parada, para intervenir en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado